

Medicina pediátrica

Titular: Don César Rojo del Nozal.
Suplente: Don Pablo Martín Alvarez.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Palencia de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Melchor Andrés García.
Suplente: Don Eladio Peñalba Díez Quijada.

Anatomía patológica

Titular: Don Melchor Andrés García.
Suplente: Don Eladio Peñalba Díez Quijada.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Angel Arguello Blancó.
Suplente: Don José María Alvarez Alegre.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don José María Miguel Marcos.
Suplente: Don Manuel Maraña Quijada.

Medicina interna

Titular: Don Manuel Melendro González.
Suplente: Don Eugenio Sahagún García.

Cirugía general

Titular: Don José María Martín Barbán.
Suplente: Don Hermán Blanco Ramos.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Dacio Crespo H. de Medina.
Suplente: Don Eovaldo Blanco Ramos.

Oftalmología

Titular: Don Carlos Illera Paísán.
Suplente: Don Cecilio Reguera Pérez.

Urología

Titular: Don Dacio Crespo H. de Medina.
Suplente: Don Hermán Blanco Ramos.

Rehabilitación

Titular: Don Hermán Blanco Ramos.
Suplente: Don Eovaldo Blanco Ramos.

Ginecología

Titular: Don Félix Calleja Caminero.
Suplente: Don Julio Aguado Matorras.

Medicina pediátrica

Titular: Don Optaciano Durantez Mayo.
Suplente: Don Nazario Izquierdo Martín.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo facultativo de la Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez», de la Seguridad Social de Palencia.

Titular: Don José Luis Guzman Bregel.
Suplente: Don Jesús Alberto Lausalet de la Fuente.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14469

RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7) de la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7), de la plantilla de personal Auxiliar de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número, denominación y destino de las plazas.**

Se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio (coeficiente 1,7), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón» de Madrid.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.ª

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud, ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias, deberá expresamente manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el currículum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2 de esta convocatoria.

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en la Sección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en avenida Complutense, número 22, Madrid-3.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el Presidente de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria; y dos Funcionarios de Carrera de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Presidente de ésta entre los funcionarios de carrera del Organismo, actuando uno de estos dos como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) Primer ejercicio.

Se desarrollará por escrito, en el plazo máximo de tres horas y constará de dos partes. La primera consistirá en contestar por escrito a preguntas en forma de test, formuladas por el Tribunal sobre cuestiones que se incluyen en el programa. La segunda en resolver dos problemas de matemáticas elementales, fijados por el Tribunal, sobre cuestiones referentes al programa.

b) Segundo ejercicio.

Se realizará en un plazo de tres horas. Constará de dos partes. La primera consistirá en la identificación de sucesos en la proyección de una película obtenida en cámara de burbujas, indicando por escrito la localización del suceso y la topología del mismo, y la segunda consistirá en la medida de cada una de las trazas de varios sucesos, valorándose la corrección y la rapidez de la medida.

c) Tercer ejercicio.

Constará de dos partes. La primera se realizará en un plazo máximo de una hora, y consistirá en una descripción por escrito de los métodos seguidos en la identificación y medida de un tipo de sucesos en cámara de burbujas. La segunda se realizará en un plazo máximo de dos horas y consistirá en una prueba práctica fijada por el Tribunal, sobre una de las especialidades siguientes, a elegir por el opositor:

Primera.—Mecanografía. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto.

Segunda.—Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin auxilio de diccionario para la traducción directa.

Tercera.—Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un Ordenador.

Cuarta.—Archivo. Sistemas más importantes de clasificación y archivo, y aplicación de los mismos a fondos documentales de carácter administrativo y técnico.

6.2. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

En los ejercicios primero y tercero, cada una de las partes, con una puntuación de cero a diez, debiéndose sacar la media aritmética para conseguir la calificación unitaria de cada ejercicio que se aprobarán si se obtiene como mínimo cinco puntos en cada uno.

El segundo ejercicio, con una puntuación de cero a treinta, cada una de las partes, debiéndose sacar la media aritmética para obtener la calificación unitaria del ejercicio. Este será eliminatorio, debiéndose obtener una media de quince puntos para acceder al tercer ejercicio.

La calificación final de la oposición consistirá en la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en las pruebas que comprenden los tres ejercicios.

6.3. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días naturales de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

6.7. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1966, de 27 de junio, sobre Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza..

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condecorado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar de Laboratorio (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

ANEXO

Programa

1. Matemáticas

- Descomposición de números en factores primos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Sistema métrico decimal.
- Operaciones con fracciones, simplificación.
- Regla de tres simple directa e inversa.
- Proporciones y repartos proporcionales.
- Error absolutos y relativos.
- Operaciones con potencias.
- Posiciones relativas de dos rectas. Ángulos.
- Medida de ángulos. Conversión de grados a radiales y viceversa.
- Triángulos. Alturas, medianas, bisectrices y mediatrices.
- Triángulos rectángulos. Determinación de un lado en función de los otros dos.
- Poligonos. Ángulos en el centro, interior y exterior. Suma de ángulos.
- Igualdad y semejanza, círculos inscrito y circunscrito.
- Perímetro y área de polígonos.
- Longitud de la circunferencia y de un arco de circunferencia.
- Área del círculo, de un sector circular y de una corona circular.
- Coordenadas cartesianas en el plano. Cambios de escala.
- Distancia entre dos puntos dados por sus coordenadas.
- Representación de funciones dadas numéricamente.
- Construcción de histogramas de frecuencia.
- Determinación de valores medios y varianzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14470 RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, por la que se hace pública la lista de aprobados con expresión de la calificación obtenida.

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, se hace público que han sido declarados aprobados los aspirantes que a continuación se relacionan con la calificación final obtenida por ambos:

Don Rafael Ruiz Isla, dieciocho ochenta y cinco puntos (18,85).

Don Francisco Mariano Izquierdo Primo, dieciocho diez puntos (18,10).

En cumplimiento de los apartados 9.1 y 9.2 de las bases de la convocatoria de la oposición, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos reseñados en ellos.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Yravedra Llopis.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14471 CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala de Delineantes de dicho Organismo.

Advertida omisión en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1975, páginas 13020